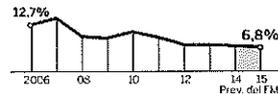


ECONOMÍA Y NEGOCIOS

EL FRENAZO DE CHINA

Vari. anual del PIB, en %



» PENDIENTES DE PEKÍN

La semana se abre con la primera estimación oficial de cuánto creció la economía del gigante asiático en el tercer trimestre. China espera cerrar 2015 con una tasa anual cercana al 7%, la más baja en un cuarto de siglo.

El Gobierno renuncia a acabar con los macropuentes festivos

MANUEL V. GÓMEZ, Madrid
En 2016, la semana del 6 y el 8 de diciembre será muy atípica, casi vacacional. El día de la Constitución y el de la Inmaculada caerán ese año en martes y jueves, respectivamente,

y podrá organizarse un macropuente festivo. Eso es posible porque el Gobierno finalmente no habrá trasladado las fiestas al "lunes más cercano" como se comprometió Mariano Rajoy en su debate de investidura. Todas

las comunidades han aprobado ya su calendario laboral para 2016. Fuentes del Ministerio de Empleo confirman que pronto publicarán el suyo, en el que se recogen las disposiciones autonómicas.

Entre las promesas del Gobierno pendientes desde el comienzo de la legislatura estaba la de acabar con los puentes y macropuentes festivos que el calendario permite en determinados años. En la negociación laboral, antes de que se aprobara la reforma o se firmara el primer pacto de rentas de la legislatura, parecía la más sencilla de todas. Agonizando la anterior, la gran patronal CEOE había propuesto que 10 de los 14 festivos que hay al año se trasladaran a lunes. Hay incluso un documento conjunto de sindicatos y patronal fechado el 9 de enero de 2012 que apuntaba tres días que podían trasladarse a lunes sin grandes problemas por su parte: el 15 de agosto, el 1 de noviembre y el 6 de diciembre.

El documento llegaba días después de que Mariano Rajoy, en su discurso de investidura, asumiera el compromiso de acabar con los macropuentes: "Racionalizaremos el calendario laboral para hacer compatibles los derechos de los trabajadores con la competitividad de las empresas. En concreto, abordaremos los costes que para nuestra economía suponen los puentes, de manera que se trasladarán las fiestas al lunes más cercano, con la excepción de aquellas fechas de mayor arraigo social". El Estatuto de los Trabajadores y un decreto de 1983 ya dan pistas sobre cuáles son esos días: Navidad, Año Nuevo, Primero de Mayo y 12 de Octubre.

Sin noticias

Pero casi cuatro años después, no hay noticias de este compromiso. Sindicatos y patronal dicen que el tema desapareció de las mesas de negociación hace mucho. Las comunidades autónomas ya han aprobado y, en la gran mayoría de casos, publicado en sus respectivos boletines autonómicos, sus calendarios laborales para 2016. Y en ellos aparecen como festivos el martes 1 de noviembre, el martes 6 y el jueves 8 de diciembre, con lo que se da pie a un puente en el penúltimo mes del año y un macropuente en el último.

Para deshacer esta posibilidad, no hace falta cambios legislativos. El Estatuto de los Trabajadores señala que "el Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas que tengan lugar entre

Calendario laboral provisional para 2016

00 Festivo nacional

00 Festivo en algunas comunidades

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

1 Año Nuevo
6 Epifanía del Señor

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

29 Andalucía

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

1 Baleares
19 Murcia y C. Valenciana
24 Todas excepto Cataluña
25 Viernes Santo
28 Cataluña, País Vasco, La Rioja, Navarra, C. Valenciana y Baleares

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

23 Aragón y Castilla y León

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

2 Aragón, C. y León, Andalucía, Canarias y Madrid
16 Cataluña
17 Galicia
26 C.-La Mancha
30 Canarias
31 C.-La Mancha

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

9 La Rioja y Murcia,
24 Galicia y Cataluña

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

25 Madrid, Galicia, Navarra, La Rioja y País Vasco
28 Cantabria

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

15 Asunción de la Virgen

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

8 Extremadura y Asturias
15 Cantabria

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

7 País Vasco
12 Fiesta Nacional de España

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

1 Todos los Santos

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

3 Navarra
6 Día de la Constitución
8 Inmaculada Concepción
26 Aragón, Navarra, Madrid, Cataluña, Cantabria, C. y León, C. Valenciana, Murcia, Baleares, C.-La Mancha y Andalucía

* Otros dos festivos son locales, los asignan los Ayuntamientos

Fuentes: boletines oficiales y comunicados autonómicos

Entre el turismo y la productividad

Cada vez que aparece el debate sobre si se trasladan a lunes los días festivos, aparecen los mismos argumentos. La mayor parte de los empresarios aduce, a favor, que hay que hacerlo en pos de aumentar la productividad. El presidente de la CEOE, Juan Rosell, señalaba en 20H que los lunes son los días menos productivos. No obstante, desde las patronales hoteleras y turísticas siempre se

pide prudencia para que el cambio no acabe por castigar en exceso sus ingresos en esas fechas.

Los sindicatos no se cierran en este debate. Recuerdan que la jornada laboral se mide en un cómputo de horas anuales y que si esto no supone un incremento en la cuenta anual, no tienen problema alguno.

Otro clásico de este debate es la Iglesia. Los acuerdos de 1979 marcan que "de común acuerdo se determinará qué otras festividades religiosas son reconocidas como días festivos". Y estas aparecen en un decreto de 1983.

semana", excepto esos cuatro días que aparecen en los dos textos legales citados. Pero el Ejecutivo del PP ya no lo hizo en 2014 con el 15 de agosto, que cayó en jueves (aunque al ser en el mes vacacional por excelencia el puente casi pasó desapercibido). Y en esta, la última ocasión de la legislatura, tampoco lo va a hacer. Fuentes del Ministerio de Empleo admiten que ya han recibido toda la documentación de las autonomías y que no hay problemas. "Solo había un problema con un día en el País Vasco [en referencia al 7 de octubre], pero está dentro de sus competencias. Probablemente se firmará la semana que viene y se publicará en los días siguientes", señala un portavoz del departamento.

Hacienda suaviza los aplazamientos de deudas con el fisco

J. S. GONZÁLEZ, Madrid
La Agencia Tributaria ha decidido suavizar las condiciones para que los contribuyentes puedan solicitar un aplazamiento de las deudas tributarias. El Ministerio de Hacienda ha dictado una orden por la que "los contribuyentes que presenten solicitudes de aplazamientos o fraccionamientos de pago de deudas hasta 30.000 euros estarán exentos de aportar garantías". Es decir, que no será necesario solicitar avales bancarios para pedir al fisco más tiempo para pagar las deudas. Hasta ahora era obligatorio presentar avales para aplazar deudas de más de 18.000 euros.

La Agencia Tributaria recuerda que este proceso, que entrará en vigor tras publicarse en los próximos días en el Boletín Oficial del Estado (BOE), no afecta a las deudas generadas por las retenciones del IRPF, pues estas son inaplazables.

Hacienda restringió el año pasado los aplazamientos de las retenciones del IRPF porque la crisis había provocado que las empresas vieran en este resqueño una vía para financiarse y la deuda de estas con el fisco se había multiplicado. El Ministerio de Hacienda lo que hace ahora es "mejorar las facilidades de pago". La Agencia considera que "la exención de garantías supone una clara reducción de cargas indirectas, simplifica y acelera la tramitación ya que el solicitante no tiene que asumir los costes derivados de los avales, hipotecas u otras garantías".

25.000 solicitudes

El fisco calcula que la medida podrá beneficiar a miles de contribuyentes. En los últimos años recibe más de 25.000 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas entre 18.000 y 25.000 euros al año, que ahora pasarán a estar eximidas de aportar garantías. Durante la legislatura, el importe de deudas que ahora quedarán eximidas de presentar avales ascendió a más de 2.500 millones de euros, según datos facilitados por la Agencia Tributaria.

En los últimos cuatro años, Hacienda ha concedido aplazamientos por más de 30.800 millones. De esa cantidad, según la Agencia, casi un 70% corresponde a pymes y autónomos.